

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024**

En la ciudad de Salamanca, a las once horas y veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Vicepresidentes 1º D. David Mingo Pérez, 2º D. Carlos García Sierra y 3º Dª Eva Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª Mª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor, D. Manuel Jesús Fernández Valle.

**31.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

**32.- EXPEDIENTE 2024/GIN\_01/000021: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 101/2024 SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

Conoce la Junta de Gobierno del Informe del Sr. Interventor que se transcribe a continuación:

“**PRIMERO.-** La Tesorería Provincial ha remitido a esta Intervención informe sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores el día 15 de febrero de 2024, con el expediente electrónico MOAD 2024/GTS\_01/000024.

**SEGUNDO.-** El artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que:

*El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

**TERCERO.-** El Período Medio de Pago a Proveedores de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

**CUARTO.-** Esta Intervención propone la adopción de las siguientes medidas que vayan encaminadas al cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores:

**A) Cobertura de dos puestos vacantes en Intervención:**

**-Jefe de Sección de Inversiones:** Se ha solicitado la cobertura del puesto de Jefe de Sección de Inversiones (puesto nº 10133) de Intervención el 8 de junio de 2022, el 7 de junio de 2023, el 19 de abril de 2023, 12 de mayo de 2023 y el 19 de febrero de 2024 (Expedientes electrónicos MOAD 2022/GIN\_01/000007, 2023/GIN\_01/000066, 2023/GIN\_01/000077 y 2024/GIN\_01/000015), cobertura por funcionario/a interino/a, mientras no sea cubierto dicho puesto en propiedad. Esta solicitud se ha reiterado en más de una centena de informes dirigidos al departamento de Recursos Humanos, advirtiendo de su efecto negativo en el Periodo Medio de Pago a Proveedores, informes de Intervención de numerales 493/2022, 513/2022, 564/2022, 570/2022, 571/2022, 617/2022, 640/2022, 649/2022, 654/2022, 657/2022, 659/2022, 677/2022, 678/2022, 684/2022, 685/2022, 692/2022, 711/2022, 773/2022, 779/2022, 780/2022, 781/2022,

784/2022, 789/2022, 794/2022,795/2022, 822/2022, 845/2022, 846/2022, 860/2022 ,861/2022 888/2022. 889/2022, 944/2022, 949/2022. 950/2022, 965/2022 984/2022., 992/2022, 1104/2022, 1109/2022, 1110/2022, 1111/2022, 1127/2022, 1198/2022, 1199/2022, 1206/2022, 1208/2022, 1222/2022, 1311/2022, 1312/2022, 1316 /2022, 1317/2022, 1319/2022, 1321/2022, 1322/2022, 1324/2022, 1329/2022, 1330/2022, 1339/2022, 1366/2022, 1399/2022, 4/2023, 7/2023, 9/2023, 10/2023, 11/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 15/2023, 401/2023, 421/20233, 422/20233, 441/2023, 445/2023, 549/2023, 565/2023, 567/2023, 574/2023, 575/2023 585/2023 587/2023, 588/2023, 671/2023, 683/2023, 684/2023, 685/2023, 686/2023, 720/2023, 732/2023, 734/2023, 735/2023, 737/2023, 743/2023, 752/2023, 758/2023, 759/2023, 760/2023, 821/2023, 844/2023, 852/2023, 864/2023, 866/2023, 871/2023, 872/2023, 901/2023, 902/2023, 941/23, 969/23, 1010/23, 1012/23, 1017/23, 1043/23, 1046/23, 1048/23, 1051/23, 1060/23, 1379/23, 1413/23, 1446/23, 1448/23, 1512/2023, 1518/2023, 1584/23 ,1585/23 ,1609/23 ,1620/23, 3/2024, 11/2024, 12/2024, 37/2024, 57/2024, 58/2024 y 68/2024.

Como ya se ha indicado en los antedichos informes y expedientes, el retraso en la cobertura del puesto nº 10133, Jefe de Sección de Inversiones, del departamento de Intervención está suponiendo retrasos en la fiscalización, una disminución en la eficacia y eficiencia de la función interventora y retraso en la contabilidad (retrasos en fiscalización y contabilidad que conllevan en el incremento del Periodo Medio de Pago a Proveedores y coadyuva a la falta de autorización a esta Diputación por el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de competencias impropias pero de interés provincial), impidiendo que se desarrollen con normalidad las funciones reservadas a esta Intervención y pudiendo producirse perjuicios económicos para esta Diputación Provincial y para terceros.

Debe de recordarse que el puesto nº 10133, Jefe de Sección de Inversiones, del departamento de Intervención fue, hace más de un año, objeto de convocatoria para su cobertura por concurso interno y ésta ha quedado desierta, no presentándose ningún funcionario de carrera.

Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de Deuda Comercial en el Sector Público aborda el problema de la morosidad y amplía el concepto de deuda pública para mejorar la protección de los acreedores, se considera prioritario no incrementar el Periodo Medio de Pago a Proveedores, ya que puede suponer la falta de concesión de autorización por parte de la Junta de Castilla y León a esta Diputación Provincial para aprobar ciertos proyectos. Y que, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este órgano Interventor debe informar a la Junta de Gobierno y al órgano de tutela financiera del incumplimiento reiterado del plazo máximo del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

De esto ya se ha informado al Pleno de la Corporación con anterioridad con motivo del Informe Resumen de Control Interno.

Por lo anterior, para la mejora de los datos del Periodo Medio de Pago a Proveedores, se recomienda la cobertura del puesto de trabajo indicado a la mayor brevedad posible.

**-Administrativo:** Encontrándose vacante el puesto n° 10148, Administrativo, de Intervención, se ha solicitado la cobertura de dicho puesto en los expedientes electrónicos MOAD 2023/GIN\_01/000067, 2023/GIN\_01/000078 y 2024/GIN\_01/000015. Se ha solicitado su cobertura con el fin de evitar retrasos en la fiscalización y en el normal desarrollo de las funciones a ejercer por esta Intervención, además de incremento en el Periodo Medio de Pago a Proveedores (que puede suponer una falta de autorización del órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León a esta Diputación Provincial para el ejercicio de competencias impropias y la aprobación y ejecución de proyectos de interés provincial, como ya ha sucedido). Esto ya fue objeto de solicitud con los expedientes electrónicos MOAD 2023/GIN\_01/000067, 2023/GIN\_01/000078 y 2024/GIN\_01/000015.

De esto ya se ha informado al Pleno de la Corporación con anterioridad con motivo del Informe Resumen de Control Interno.

Por lo anterior, para la mejora de los datos del Periodo Medio de Pago a Proveedores, se recomienda la cobertura del puesto de trabajo indicado a la mayor brevedad posible.

**B) Modificación del Acuerdo Marco de esta Diputación Provincial, por el cual se restringe el régimen general de compensación económica de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios públicos:**

El Acuerdo Marco de esta Diputación Provincial prevé que “sólo podrán ser compensados económicamente mediante gratificaciones, o con períodos de descanso retribuidos, a opción de cada interesado, cuando los servicios extraordinarios se realicen como consecuencia de situaciones de carácter excepcional y no habitual causadas por catástrofes naturales o calamidades públicas, y acontecimientos o eventos de carácter deportivo, ferial o similares y los prestados con motivo de la campaña ambiental.”

La entrada en funcionamiento de forma generalizada del tramitador electrónico de expedientes (MOAD) en el año 2022, supuso un incremento en los lapsos de tiempo empleados para las actuaciones administrativas que conforman la fiscalización y función interventora, tanto en la emisión de informes de esta naturaleza, como en la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado (contabilización provisional) y como en el registro y tramitación interna de los expedientes.

Con el fin de evitar retrasos en la fiscalización y la función interventora, se vienen realizando, desde 2022, horas extraordinarias por parte del personal adscrito a

Intervención. Pero se viene produciendo el solapamiento de compensaciones horarias por servicios extraordinarios del personal adscrito a Intervención, con la necesidad de aprobar nuevos servicios extraordinarios. Esto, con el tiempo, sólo puede producir mayores retrasos producto del consumo, por parte del personal de Intervención, de días libres obtenidos como compensación por los servicios extraordinarios realizados, con el perjuicio que ello supone para esta Diputación Provincial, con llevando el incremento del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Por lo anterior, con el expediente electrónico 2023/GIN\_01/000076, se propuso aprobar una de las dos siguientes opciones:

-Modificar el artículo 23.3 segundo párrafo del Acuerdo Marco de alguna otra forma, con el fin de que se permita la compensación económica de los servicios extraordinarios realizados por el personal de Intervención.

-Derogar el artículo 23.3 segundo párrafo del Acuerdo Marco, de forma que se permita la compensación económica de los servicios extraordinarios realizados por el personal de Intervención.

De esto ya se ha informado al Pleno de la Corporación con anterioridad con motivo del Informe Resumen de Control Interno.

Por todo lo anterior, para la mejora de los datos del Periodo Medio de Pago a Proveedores, se recomienda la modificación del Acuerdo Marco en los términos indicados.

### **C) Mejora en la gestión de los expedientes de los centros gestores:**

Se produce todos los años una inadecuada distribución de la gestión de expedientes de gastos que influyen en el Periodo Medio de Pago a Proveedores, de forma que los centros gestores concentran en los últimos meses de cada año la remisión a Intervención de este tipo de expedientes para su fiscalización previa. Esto supone que, en los últimos meses del año, el incremento de este tipo de expedientes remitidos de Intervención, sumados a los que se remiten igualmente para su informe por otras razones, produzca un efecto “cuello de botella” en la tramitación administrativa, disminuyendo las garantías de control y retrasándose esta tramitación de forma que influye negativamente en el Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Analizando sólo los datos de las facturas (junto con su propuesta de aprobación) remitidas a Intervención para su fiscalización previa, se constata la concentración de éstas en los últimos meses de cada año, como muestra el siguiente cuadro con la distribución por Áreas:

---

<b>PRESIDENCIA (1)</b>	De 01/01 a 31/10	De 01/11 a 31/12
2020	234	222
2021	279	223
2022	261	245
2023	299	210
<b>ECONOMÍA Y HACIENDA (2)</b>	De 01/01 a 31/10	De 01/11 a 31/12
2020	333	94
2021	289	188
2022	526	262
2023	545	288
<b>ORGANIZACIÓN Y RR.HH (3)</b>	De 01/01 a 31/10	De 01/11 a 31/12
2020	1181	662
2021	903	885
2022	802	912
2023	1524	743
<b>FOMENTO (4)</b>	De 01/01 a 31/10	De 01/11 a 31/12
2020	1099	569
2021	970	720
2022	1403	661
2023	1093	518
<b>BIENESTAR SOCIAL (6)</b>	De 01/01 a 31/10	De 01/11 a 31/12
2020	957	455
2021	890	439
2022	809	503
2023	851	426
<b>CULTURA (7)</b>	De 01/01 a 31/10	De 01/11 a 31/12
2020	811	649
2021	893	815
2022	1044	1069
2023	1466	620

TOTAL FACTURAS POR AÑO	
2020	7266
2021	7494
2022	8497
2023	8583

A esto anterior, hay que sumar que los centros gestores tienen a concentrar la remisión a Intervención, para su informe, de otros tipos de expedientes, igualmente en los últimos meses de cada año.

Por lo anterior, para la mejora de los datos del Periodo Medio de Pago a Proveedores, se recomienda una mejor distribución, a lo largo del año, de los expedientes remitidos por los centros gestores a Intervención para su informe o fiscalización, evitando su concentración en los últimos meses del año.

#### **D) Funciones de la Tesorería Provincial:**

Siendo funciones reservadas la Tesorería *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local y la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local* (Arts. 5.1 4º e) y c) RD 128/2018), y habiéndose notificado a esta Intervención el Decreto nº 347/24 de 2 de febrero, que tiene efectos retroactivos desde el 21 de mayo de 2021, y que parte de informe propuesta de la Tesorería Provincial de 28 de diciembre de 2023 de solicitud de aprobación de Atribución Temporal de Funciones del Jefe de Negociado de Pagos de Tesorería, en el que se informa que *el incumplimiento de algunas de las funciones antes relacionadas -funciones del Jefe de Sección de Tesorería que manifiesta que son ejercidas por el indicado Jefe de Negociado de Pagos de Tesorería-, acarrear consecuencias para la propia Entidad, ya que ello lleva aparejadas sanciones para la Misma. A modo de ejemplo podemos citar aquellas relacionadas con el Periodo Medio de Pago, elaboración de informes trimestrales de morosidad, etc.*, se recomienda que, por la Tesorería Provincial, se adopten las medidas que le sea posible, dentro de su ámbito de sus funciones reservadas y otras que le han sido atribuidas, que coadyuven en el cumplimiento del Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP).

**CONCLUSIÓN:** El período medio de pago a proveedores de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, proponiéndose la adopción de las medidas indicadas”

Y la Junta de Gobierno, se da por enterada.

**33.- EXPEDIENTE 2024/GBS\_01/000101: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” PARA EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PARA EL PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR. (2024).**

Conoce la Junta de Gobierno de la siguiente Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones del Área de Bienestar Social:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 24 de enero de 2024 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y CRUZ ROJA ESPAÑOLA”, para el año 2024.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 26 de enero de 2024, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 80/2024 de fecha de febrero de 2024 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3927/23 de 24 de julio de 2023, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO**

PRIMERO. - Que se proceda a aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad “Cruz Roja Española” con CIF Q2866001G para “El Servicio de Acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad social y para el Proyecto de Promoción del Éxito Escolar”, para el año 2024.

SEGUNDO. - Que se proceda a aprobar el texto del convenio de colaboración con la Entidad “Cruz Roja Española” para “El Servicio de Acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad social y para el Proyecto de Promoción del Éxito Escolar”, para el año 2024 que consta en el expediente electrónico Número: 2024/GBS\_01/000115, firmado por el Director del Área de Bienestar

Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7WY334DMR7XVM7ULUGN3YWE4.

TERCERA.- Que se proceda a autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción que se encuentra afectado por financiación externa, por importe de setenta y un mil euros (71.000,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación en la aplicación presupuestaria 2024/N/60/2310D/4800400 y de la que existe documento de retención de crédito RC 202400002459 “CONVENIO CRUZ ROJA” por dicho distribuidos de la siguiente manera:

LINEA 1: Diez mil euros (10.000,00 €) para el Servicio de Acompañamiento a personas en situación de vulnerabilidad social para el fomento de la autonomía personal

LINEA 2: Sesenta y un mil euros (61.000,00 €) para el Proyecto de Promoción del Éxito Escolar, con familias e infancia en riesgo de exclusión.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

#### **34.- EXPEDIENTE 2024/GBS\_01/000078: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA-PROYECTO HOMBRE. (2024)**

Conoce la Junta de Gobierno de la siguiente Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones del Área de Bienestar Social:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 24 de enero de 2024 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Salamanca y la Fundación Alcándara-Proyecto Hombre, para el año 2024.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 26 enero de 2024 sustituido por informe de 28 de febrero de 2023 una vez subsanado error observado a petición de la Intervención provincial. Dicho informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 79/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3927/23 de 24 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

### **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO**

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Alcándara - “Proyecto Hombre” con CIF G37390960, para el año 2024.

SEGUNDO. - Que se proceda a aprobar el texto del convenio de colaboración con la Entidad la Fundación Alcándara - “Proyecto Hombre” para el año 2024 que consta en el expediente electrónico Número: 2024/GBS\_01/000078, firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7WYWL3B5VOZFN5YXVBD4ZX4U.

TERCERO. - Que se proceda a autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 2024/N/60/2310D/4802900 “CONVENIO PROYECTO HOMBRE”, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202400002738, expedido por la Intervención provincial”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, contiene diez folios numerados del            al            y foliados del sesenta y tres al setenta y dos.

EL SECRETARIO GENERAL,